



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-A/MDQ - C - C.

Quehue, 13 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

INFORME N°017 -HMV-CMPMS-IAL-MDQ-C-2024, Informe N°252-2024-SGDySP/ACM, Opinión Legal N° 113-2024-MDQ/C-C, Acuerdo de Concejo N°025 - 2024-CM-MDQ/C-C Sobre: reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité Distrital de Salud de Quehue, Instancia de coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del sistema Nacional de salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, el mismo que en su numeral 18.1 del artículo 18° define al Comité Distrital de salud como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal; asimismo establece que su Secretaria de Coordinación este a cargo de la Red de Salud Y/O establecimiento de mayor capacidad resolutoria , a fin de que brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento , por lo que hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del distrito de Quehue, acorde a lo previsto en el precitado reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Que, mediante Informe N°017 –HMV-CMPMS-IAL-MDQ-C-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, Remitido por el Responsable del PI compromiso 1, Tec. Henry Mamani Vera, donde solicita aprobación de ordenanza del comité distrital de Salud, en mención al Acuerdo de la Reunión multisectorial para la conformación del comité distrital de salud del distrito de Quehue, realizado el día 24 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N°252-2024-SGDySP/ACM, de fecha 02 de mayo del 2024, Remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Abdón Casa Mamani, donde Remite y solicita la aprobación del comité Distrital de Salud mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las instancias de coordinación interinstitucional ; así como, el proceso de elección de los integrantes del consejo nacional de salud que actúan en representación de sus entidades.

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2024-MDQ/C-C, de fecha 09 de mayo del 2024, presentado por el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Quehue, Abog. Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde remite la OPINION donde DECLARA PROCEDENTE y pertinente, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del comité Distrital de Salud del distrito de Quehue, Instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de Salud;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°25-2024-CM-MDQ/C-C, de fecha 12 de mayo del 2024, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2024-MDQ/C-C QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE QUEHUE, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y en uso a las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Distrital de Salud del Distrito de Quehue, Instancia De Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

ITEM	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quehue
2	Secretario Técnico	CD. María Corrales Bustamante
3	Miembro	Representante del Programa Empleo Y Juventud.
4	Miembro	Técnico de Atención Primaria (TAC)
5	Miembro	Comisario PNP Canas- Yanaoca
6	Miembro	Programa PAÍS del distrito de Quehue
7	Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Social
8	Miembro	Jueza de Paz del Distrito de Quehue

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Seguridad, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

Lic. Walter Ortaque Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE